



CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180034 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y DECRETO MUNICIPAL N° 0364 DE 2013,

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN CUS120170121 del 11-oct-17 cuyo número de radicación y fecha es: 08-758-1-18-0020 del 19-feb-18. El objeto de la solicitud consiste en:

AUMENTO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CONSISTNTE EN ADICIONAR UN NUEVO PISO (3RO)

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
DIEGO HERNANDEZ GONZALEZ	CC 7214779	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el **13 de marzo de 2018**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
K 14 78C1 56	20-feb-18	NO APLICA	Inmueble Cerrado
K 14 78C1 42	20-feb-18	NO APLICA	Inmueble Cerrado
K 14A 78C1 49	20-feb-18	Correo Interno de Oficina	NO APLICA

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
CONSTRUCCIÓN	0,50 X 0,30 Mts	2	26/02/2018

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:

NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
TRES (3)	61.4	1	SEGÚN RES CUS1-20170121-11-OCT- 08-sep-17	\$ 347,457.00

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180034 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS120170121** del **11-oct-17** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

CONSTRUCCIÓN

AMPLIACIÓN

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

DIEGO HERNANDEZ GONZALEZ

Clase de Documento:

CC

Número de Identificación:

7214779

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-2706

Referencia Catastral N°:

000200002710000

Dirección:

K 14 78C1 48

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

VIVIENDA

AREA DEL LOTE:

72.00 M2

AREA DE CONSTRUCCION:

176.20 M2

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

TRIFAMILIAR

NUMERO DE PISOS

3

UNIDADES PRIVADAS

3

ESTACIONAMIENTOS

0

INDICE DE OCUPACION

74.17%

INDICE DE CONSTRUCCION

2.45

DESCRIPCION ESPACIAL

CONSTRUCCIÓN:

PISO 1:

APTO 1: SALA-COMEDOR, COCINA, ESTUDIO, DOS(2) ALCOBAS Y UN BAÑO.

PISO 2:

APTO 2: BALCON, SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, ESTUDIO, DOS(2) ALCOBAS Y UN BAÑO.

PISO 3:

APTO 3: BALCON, SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, ESTUDIO, DOS(2) ALCOBAS Y UN BAÑO.

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos:

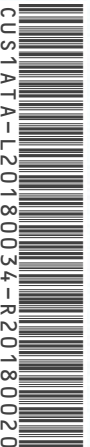
1/1

Estructurales:

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	SANDRA HERNANDEZ V.	MP. A08992007-46451558 ATL
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	ARNULFO TORRENEGRA	MP. 0820268913 ATL
URBANIZADOR O CONTRATISTA	NO APLICA	NO APLICA
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	ARNULFO TORRENEGRA	MP. 0820268913 ATL
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	ARNULFO TORRENEGRA	MP. 0820268913 ATL
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	SANDRA HERNANDEZ V.	MP. A08992007-46451558 ATL
INGENIERO CIVIL REVISOR	NO APLICA	NO APLICA





CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180034 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS120170121** del **11-oct-17**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **27-oct-17**


ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios **2489 A 2496**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **17 de abril de 2018**


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20180034** del **17-abr-18** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DIEGO HERNANDEZ GONZALEZ	7214779	TITULAR	17-abr-2018
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **03-may-2018**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:







